

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 174 de 2023		Serie: 100-20.2
	"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"		Versión: 01
			Página 1 de 3

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el Acuerdo Municipal No. 016 de 25 de agosto de 1980 expedido por el Concejo Municipal de Bucaramanga, el Decreto Municipal No. 0221 del 30 de noviembre de 2001 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, el Acuerdo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución No. 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Decreto 0221 de 20 de diciembre de 2022 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Comisión Nacional del Servicio Civil CNSC, dio apertura al concurso de mérito abierto para la provisión de empleos de vacancia definitiva, proceso de selección No. 438 a 506 de 2017- Santander, para varias Entidades Públicas, entre ellas, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, mediante el Acuerdo No. CNSC-20171000001046 del 22 de diciembre de 2017, que identifica el Proceso de Selección No.491 de 2017- Santander, modificado por los Acuerdos 20182000001766 del 15 de junio de 2018, 20181000003526 del 16 de agosto de 2018, y compilados mediante Acuerdo No. CNSC -20181000005836 del 21 de septiembre de 2018.
2. Cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, expidió la Resolución No. 5359 del 17 de abril de 2020, publicada en el Banco Nacional de Lista de Elegibles, por medio del cual se conformó las listas de elegibles para proveer cuarenta (40) vacantes definitivas existentes en el empleo de AGENTES DE TRÁNSITO, Código 340 Grado 01, según la nomenclatura establecida en la planta de personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA.
3. El 18 de mayo de 2020, la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, solicitó exclusión a la CNSC del señor JORGE LUIS MANRIQUE TAMI, decidida el 04 de agosto de 2021, en la cual resultaron seleccionadas en total 62 personas en 58 posiciones de mérito entre quienes se presentaron y participaron en el proceso de selección.
4. Que para llenar las vacantes a las que se refiere el considerando precedente, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA dictó los respectivos actos administrativos de nombramiento en periodo de prueba, mediante las Resoluciones No. 225 del 09 de julio de 2020, 371 de 2020 y 508 de 2020.
5. Que con posterioridad al proceso de selección se presentaron unas vacantes definitivas en el empleo denominado AGENTES DE TRÁNSITO Código 340 Grado 01 de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, la que deberá ser llenada con la persona que en estricto orden de mérito se encuentre en la lista de elegibles, de conformidad en el ordinal 4 del art. 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019: *"Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma Entidad"*.
6. Que PREVIAMENTE la Dirección De Tránsito de Bucaramanga solicitó la autorización para el uso de la lista de elegibles para las vacantes de AGENTES DE TRÁNSITO Código 340, Grado 01, Código OPEC 65630, solicitud que fue respondida por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL mediante comunicación fechada del 20 de octubre de 2021, radicada en la DTB el día 26 de octubre de 2021, en la cual autorizó los elegibles que figuran en la posición 48 a la 50, siendo en total 5 personas para cubrir 4 vacantes existentes, para lo cual indicó que *"Vale la pena indicar, que en la posición cincuenta (50) se encuentran ubicados tres (3) elegibles, los señores CRISTIAN JESÚS OROSTEGUI BAUTISTA, YELTSIN DANIEL VERGARA SALAMANCA y RENZO ROMÁN AMAYA, quienes obtuvieron el mismo puntaje, por lo cual la Entidad deberá dar aplicación a los criterios de desempate establecidos en el artículo 11 del Acuerdo Nro. 0165 del 12 de marzo de 2018, expedido por la CNSC a fin de determinar quienes serán nombrados en las dos vacantes respectivas. Una vez realizado el proceso de desempate, dicho proceso y su resultado ser informado a esta Comisión"*

Posición	Nombre	Cédula	Puntaje
48	DIEGO ANDRÉS GAMBOA DÍAZ	1102358101	61.95
49	GONZALO URIBE AVENDAÑO	13818302	61.41

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
			Serie: 100-20.2
	Resolución No. 174 de 2023		Versión: 01
	"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"		Página 2 de 3

50	CRISTIAN JESÚS ORÓSTEGUI BAUTISTA	1106895429	61.04
50	YELTSIN DANIEL VERGARA SALAMANCA	1118544655	61.04
50	RENZO ROMÁN AMAYA	13540266	61.04

- Que la Dirección de Transito de Bucaramanga mediante Resolución No. 451 de fecha 02 de noviembre de 2022, resolvió en su artículo primero **"NO NOMBRAR en periodo de prueba al señor GONZALO URIBE AVENDAÑO, identificado con cedula 13.818.302 en empleo Agente de Tránsito, Código 340, Grado 01, OPEC 65630, que en la actualidad tiene una edad que supera los 70 años, razón por la cual en los términos de la Ley 1821 de 2016 supera la edad máxima para desempeñar funciones públicas en el Estado, por lo cual no puede ser nombrado y posesionado en el ya citado empleo"**.
- Que la Dirección de Transito de Bucaramanga solicitó se efectuara movilidad de lista de elegibles a la CNSC, solicitud que fue respondida de forma positiva, en el aplicativo BNLE, mediante comunicación de fecha 10 de abril de 2023, mediante la cual comunican que *"La Directora de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, AUTORIZA A la DIRECCION DE TRANSITO DE BUCARAMANGA, el uso de la lista de elegibles para el elegible MARCO ANTONIO NIÑO ORTIZ identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 91457059, quien ocupó la cincuenta y cinco (55) en el empleo identificado con el Código OPEC Nro. 65630, denominado Agentes De Tránsito, Código 340, Grado 1, con ocasión a la Abstención del nombramiento en periodo de prueba del elegible GONZALO URIBE AVENDAÑO"*.
- El Decreto 1083 de 2015, establece en el párrafo 1 del Artículo 2.2.5.3.2. que *"Una vez provistos en periodo de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004 y para proveer las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad. Lo anterior sin perjuicio de lo señalado en el numeral 3 del artículo 21 de la Ley 909 de 2004"*
- De acuerdo con la autorización de la Comisión Nacional de Servicio Civil de fecha 10 de abril de 2023, es competencia de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, proceder a hacer la provisión de un (01) empleo con vacancia definitiva que se dio con posterioridad al PROCESO DE SELECCIÓN No. 491 DE 2027 – SANTANDER, al señor MARCO ANTONIO NIÑO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91457059, quien ocupo la posición No. 55, en la lista de elegibles, es quien está en orden de mérito para ser nombrado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR EN PERIODO DE PRUEBA, por un término de SEIS (6) meses, en la vacante del empleo de carrera administrativa para desempeñar el cargo denominado AGENTE DE TRÁNSITO, Código 340, Grado 01, de la Planta de Personal de la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, al señor MARCO ANTONIO NIÑO ORTIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 91457059, con una asignación mensual de DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$2.929.897) M/CTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al designado que cuenta con el término de diez (10) días hábiles contados a partir de la comunicación de este nombramiento, para manifestar su aceptación o rechazo. La comunicación se efectuará remitiendo el nombramiento al correo mar.coso@hotmail.com y dirección carrera 67# 125a- 37 Floridablanca. Información suministrada por la Comisión Nacional de Servicio Civil al autorizar la utilización de la lista de elegibles para este nombramiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la manifestación de aceptación o rechazo que indica el artículo segundo, se puede realizar a través de medio electrónico al correo talentohumano@transitobucaramanga.gov.co.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Que previamente a la posesión deberá allegar a la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, la declaración de bienes y rentas y la hoja de vida, todo ello de conformidad con el art. 2.2.5.1.9. del Decreto.1083 de 2015 y demás normas complementarias.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez aceptado el nombramiento, deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		Código: FT- DIR-028
	Resolución No. 174 de 2023		Serie: 100-20.2
	"POR LA CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA"		Versión: 01
			Página 3 de 3

PARÁGRAFO: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.10 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, el Asesor del Grupo Talento Humano, antes de la posesión en el empleo verificará el cumplimiento de los requisitos de estudio y experiencia señalados en el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad y la ausencia de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y registro de medidas correctivas de la Policía Nacional.

ARTÍCULO CUARTO: El periodo de prueba en el que se hace el presente nombramiento se contará a partir de la fecha de la posesión, al final del cual se hará la evaluación de su desempeño. Solo con la aprobación de dicho periodo mediante la obtención de calificación satisfactoria, el empleado adquirirá los derechos de carrera y la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA, tramitará ante la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa. Si no lo aprueba, la DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA dará cumplimiento al numeral 5 del art. 31 de la Ley 909 de 2004, así como al artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, declarándolo insubsistente.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente acto administrativo a la persona designada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia de la presente resolución a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los,

24 ABR 2023

CARLOS ENRIQUE BUENO CADENA
Director General

Revisa aspectos Administrativos

Dra. Adriana Carolina Pico Hernández- Secretaria General

Dr. Omar Hernández Rangel- Asesor Oficina Talento Humano

Revisa aspectos Jurídicos

Dr. Calos Arturo Santoyo Becerra- Jefe Oficina Asesora Jurídica

Cecilia Hoyos Gómez – CPS - Oficina Jefe Asesora Jurídica

Elaboró:

Cinnamon Angarita – Auxiliar Administrativo